MISIÓN: "Diseñar y Establecer Políticas Públicas, Programas e Instrumentos que apuntalen el desarrollo de la industria y aumente su participación en el Producto Interno Bruto, logre la facilitación del comercio legal, y permita la formalización de las MiPYMES..."

DICTAMEN

DC 001/2019

A	:	Dirección General de Administración y Finanzas.
DE	:	Dirección de Contrataciones
FECHA	:	03 de enero de 2019
REF.	:	Solicitud de Renovación del Contrato de Locación Nº 01/2018 suscrito con la Sra. Silvina Cardozo de Setrini para el Alquiler de Oficina Regional (ORMIC) Sede Itapúa.

Quien, suscribe, Director de Contrataciones de la Institución se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 47 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a la Resolución DNCP Nº 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018 a los efectos de manifestar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Industria y Comercio ha suscrito el Contrato Nº 01/2018 de fecha 24 de abril de 2018 con la Sra. Silvina Cardozo de Setrini para el Alquiler de una Oficina Regional del Ministerio de Industria y Comercio (ORMIC) en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, como resultado de la Locación de Inmueble Nº 01/2018 Alquiler de Oficinas Regionales (ORMIC) para las Sedes Itapuá, Caaguazú y Guairá".

La vigencia del contrato suscrito es de 12 meses del 14 de febrero de 2018 al 14 de febrero de 2019.

Por Memorándum DG/DR/289/2018 de fecha 26 de octubre de 2018 la Dirección General de Desarrollo Regional solicita la renovación del Contrato Nº 01/2018 manifestando la necesidad de continuar con el Alquiler de la Oficina Regional Sede Itapuá, Encarnación.

Por Memorándum Nº 172/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018 esta Dirección ha informado la posibilidad de renovación de los contratos con sedes en Itapúa, Encarnación y Caaguazú, Coronel Oviedo.

Por Nota DICON 303/2018 de fecha 26 de noviembre de 2018 esta Dirección ha solicitado a la Sra. Silvina Cardozo de Setrini su conformidad para la Renovación del Contrato Nº 01/2018 Alquiler de Oficina Regional del MIC (ORMIC) Sede Itapúa, Encarnación por un periodo de 12 (doce meses).

Por Memorándum DGDR/355/2018 de fecha 04 de diciembre de 2018 la Dirección General de Desarrollo Regional remite Nota de la Sra. Silvina Cardozo de Setrini en su carácter de locador del inmueble donde está asentada la Oficina Regional del Ministerio de Industria y Comercio (ORMIC) de Itapúa, en la cual comunica la invariabilidad del

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
DICON

Lic. Nelson Galván
Director
Dirección de Contrataciones - MIC

precio del costo de locación como de todas las cláusulas del Contrato Nº 01/2018 y expresa su conformidad para la renovación del contrato en cuestión.

2. ANALISIS DE LA SOLICITUD.

La dependencia solicitante ha manifestado la necesidad de renovar el Contrato Nº 01/2018 remitiendo las siguientes justificaciones:

- **Ubicación estratégica:** El local se encuentra ubicado en zonas de fácil acceso, lo que posibilita que las personas interesadas en realizar diversos trámites ante el MIC, así como, participar en los cursos de capacitación brindados por la institución, no requieran llegarse hasta la ciudad de Asunción para realizar las gestiones y/o participar de los mismos.

- **Capacidad y ambiente:** El local cuenta con los requerimientos adecuados en materia de espacio físico, con una infraestructura adecuada para el uso de oficinas, con aire acondicionado y en buen estado para su utilización, iluminados, con servicios básicos necesarios, con líneas telefónicas, internet y todos aquellos detalles que posibiliten un normal desarrollo del trabajo en oficinas, con excelente ubicación.

- **Relación Costo–Beneficio de seguir contando con los alquileres:** en cuanto al costo-beneficio de contar con el arrendamiento de los mencionados inmuebles, cabe destacar que el precio de alquiler se encuentran dentro de los parámetros aceptables, considerando la ubicación inmejorable con que cuentan, y que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de locales propios, debido a que el costo que implica adquirir un inmueble en estas condiciones y en las zonas en donde se encuentran las oficinas mencionadas es extremadamente elevado, y en tal sentido se tropieza con la dificultad que reviste la obtención de créditos presupuestarios, y, necesariamente deben seguir funcionando dichas oficinas, por lo que independientemente a la adopción de otras modalidades es recomendable seguir con los contratos de locación.

Actualmente, el Contrato Nº 01/2018 de fecha 24 de abril de 2018 entre el Ministerio de Industria y Comercio y la Sra. Silvina Cardozo de Setrini se encuentra vigente con un periodo de vigencia del 14 de febrero de 2018 al 14 de febrero de 2018

El Art. 47 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece que en los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.

La Sra. Sra. Silvina Cardozo de Setrini ha presentado su conformidad para la Renovación del Contrato Nº 01/2018 Alquiler de Oficina Regional del MIC (ORMIC) Sede Itapúa, Encarnación por un periodo de 12 (doce meses).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
DICON
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Nelson Galván
Director
Dirección de Contrataciones - MIC

Que, el Art. 8 de la Resolución DNCP Nº 1494/2018 dispone que los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Art. 46 y 47 de la Ley 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos. Las cláusulas del contrato no podrán ser modificadas salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario.

Que, la renovación del contrato respectivo afectaría el presupuesto de los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020, por lo que la suscripción del Contrato de Renovación de la Locación deberá quedar sujeta a la obtención de la disponibilidad presupuestaria efectiva del Ejercicio 2019 en el Sub Grupo de Gasto 250 – Alquileres y Derechos del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio. En cuanto a los compromisos del Ejercicio 2019 quedará sujeta a la obtención de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación podrá ser considerada como causal de recisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

Por todo lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y a la Resolución DNCP Nº 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION Y RENOVACION DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, esta Dirección considera que se encuentra fundada la necesidad de realizar la Renovación del Contrato Nº 01/2018 de fecha 24 de abril de 2018 con la Señora Silvina Cardozo de Setrini para el Alquiler de Oficina Regional (ORMIC) Sede Itapúa, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Ministerial.

Forma parte del presente Dictamen las fotocopias de los documentos mencionados en los Antecedentes del presente Dictamen.

Atentamente.,

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
DICON

Lic. Nelson Galván
Director
Dirección de Contrataciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
☐ Gabinete del Ministro
☐ Sub Secretaría de Industria
☐ Sub Secretaría de Comercio
☐ Sub Secretaría de MIPYMES
☐ Secretaría General
☒ Asuntos Legales
☐ Gabinete Técnico
☐ Auditoría
☐ Proyectos
☐ Dirección de Finanzas
☐ Dirección de Contabilidad
☐ Dirección de Contrataciones
☐ Dirección de Talento Humano
☐ Dirección de Serv. Administrativo
☐ Dpto. de Tesorería
☐ Asesoría Legal D.G.A.F.
☐ Archivo
☐ Otros
Providencia

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

25
03-01-2019